PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano de
Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV LEGISLATURA

Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel 228-842-05-00 Ext. 3062
www.egisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx

COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 28 de Agosto de 2018 **Comunicado: 1592**

Impulsa Cinthya Lobato establecer plazos para cumplimiento de resoluciones del IVAI

- En la Ley, no existen plazos fatales para que se impongan a las autoridades correspondientes las sanciones respectivas.

La Diputación Permanente de la LXIV Legislatura dio entrada a la iniciativa, de la diputada Cinthya Lobato Calderón, que prevé reformar diversos artículos de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, relacionada con los plazos para el cumplimiento de las solicitudes y resoluciones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI).

Esta propuesta prevé plazos para sancionar, con las medidas de apremio, en caso de incumplimiento de las resoluciones, hasta llegar a la denuncia ante la Fiscalía General del Estado y se establece el tiempo máximo que tendrán los Comisionados del IVAI para hacer efectivas las sanciones a los sujetos obligados, en caso de incurrir en alguna irregularidad señalada en el artículo 257 de la citada Ley.

De esta manera, se establece que excepcionalmente, considerando las circunstancias especiales del caso, los sujetos obligados podrán solicitar al Instituto, de manera fundada y motivada, una ampliación del plazo para el cumplimiento de la resolución, que por ningún motivo excederá de 10 días hábiles.

Dicha solicitud deberá presentarse, a más tardar, dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento, a efecto de que el Instituto resuelva sobre la procedencia de la misma, a más tardar al día siguiente hábil de presentada dicha la solicitud.

Por otra parte, se propone incluir en la Ley que de no aplicar ninguna de las medidas de apremio, sanciones y recomendaciones por el incumplimiento de las ejecutorias, los integrantes del pleno del Instituto serán multados con de 150 hasta mil 500 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) diaria.

La multa deberá ser aplicada por el contralor del órgano garante estatal, a petición de parte agraviada.

La iniciativa busca reformar los artículos 240, 242, 252, 253, 260 y 267; de igual forma adiciona el artículo 270 a la citada Ley.

-Expone diputada iniciativa para consolidar la planeación estratégica municipal-

De igual forma en la sesión, la Diputación Permanente turnó a comisiones la iniciativa, de la diputada Cinthya Lobato, que prevé reformar la Ley Orgánica del Municipio Libre, enfocada en clarificar la forma en que debe funcionar el Sistema Municipal de Planeación del Desarrollo, para que los planes sean actualizados de manera democrática y organizada, y así, asegurar que los municipios cuenten con sistemas de planeación y planes modernos, funcionales y estratégicos.

Entre otras disposiciones, se prevé incluir en la Ley Orgánica del Municipio Libre que los Institutos Municipales de Planeación serán los entes encargados de gestionar y articular todo el proceso de la planeación municipal, la elaboración, ejecución, evaluación y actualización del plan, debiendo coordinarse con las distintas áreas de la administración pública municipal.

Lo anterior, de acuerdo a sus competencias y asegurando en todo momento la participación de todos los sectores de la población a través de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipales, los Consejos de Desarrollo Municipal, los consejos y comités municipales que estipulan las leyes, asociaciones y agrupaciones de toda índole, los organismos e instituciones públicas y privadas.

#-#-#-#

Síganos en:
Twitter: @LegisVer
Facebook: H. Congreso del Estado de Veracruz
Instagram: @Legisver
Para mayor información visite nuestra Sala de Prensa:
http://www.legisver.gob.mx/comsocialLXIV/